

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1: Crear el “PROGRAMA DE EXTENSIÓN LEGISLATIVA”.-

Artículo 2: Este programa tiene por objeto promover la actividad legislativa entre los educando de nivel secundario de nuestra Ciudad, para lo cual se invitará a los Establecimientos Educacionales para que los alumnos que estos seleccionen, actúen como Concejales en una Sesión de la que sólo participarán los estudiantes.

Artículo 3: En el transcurso de la Sesión, los participantes, que no podrán ser más que la cantidad de Concejales que integran el Honorable Concejo Deliberante, presentarán proyectos de Ordenanzas que deberán ser debatidos y aprobados o rechazados al finalizar la misma.

Artículo 4: Los proyectos que sean aprobados, ingresarán al Concejo Deliberante y, sin ser vinculantes, serán tratados con posterioridad en su seno.

Artículo 5: Los profesores de materias afines a la misión que deberán cumplir los alumnos, serán los encargados de poner en su conocimiento lo que establece la Carta Orgánica Municipal para la formación de Ordenanzas, de forma tal que al momento de ocupar las Bancas, tengan ya preparados los proyectos que van a presentar.

Artículo 6: De igual modo, el Honorable Concejo Deliberante en pleno, estará a disposición de los Colegios para concurrir a reuniones que permitan esclarecer su funcionamiento, antes de que los alumnos participen de la Sesión respectiva.

Artículo 7: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 52/01

FECHA DE SANCIÓN: 19/07/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 136/2001 DE FECHA:23/07/2001